



DICTAMEN DE EVALUACIÓN

EXP- LUJ N°:	0000853/2022
LICITACIÓN PRIVADA N°:	010/2023
OBJETO:	Concesión de Bar Comedor - Sede Central UNLu
OFERENTES:	Chielli, Saul Israel.
	Galvan, Kevin Yoel.
	Sgaramello, Ruben.
	Living Café S.A.
	Ciavattini, Ricardo.
	Goenaga, Rocío.
	Sanpansburcue S.R.L.

VISTO las ofertas recibidas para la Licitación de la referencia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la RESOLUCIÓN RESREC-LUJ N° 257/2023 designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas.

Que obra en los actuados la presentación efectuada por el Sr. Javier Di Matteo excusándose de participar en esta Comisión.

Que se ha procedido al análisis de las ofertas.

Que la oferta N° 1, presentada por la firma Chielli, Saul Israel adjunta con su oferta, copias de contratos de concesiones de kiosco, bufete y fotocopiadora en dos escuelas secundarias del partido de Tigre.

Que obra nota de la Sra. Directora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N.º 5 de Tigre "Raul Scalabrini Ortiz", en la cual menciona que la firma Chielli, Saul Israel presta el servicio en total conformidad.

Que la oferta N° 3, presentada por la firma Sgaramello Rubén acompaña documentación en carácter de referencias comerciales de servicios similares al objeto del presente, en el Estado Mayor General de la Armada "Hospital Naval Buenos Aires Cirujano Mayor Pedro Mallo" y en la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina "Hospital Médico Policial Churrucá Visca".



Que esta Comisión realizó las consultas a las instituciones mencionadas precedentemente acerca del desempeño, del señor Sgaramello Ruben, como prestador del servicio.

Que ambas instituciones mencionaron un desempeño favorable acorde a los contratos vigentes en cada una de ellas.

Que la oferta N° 4, presentada por la firma Living Café S.A. informa que actualmente posee cinco locales comerciales en diferentes localidades, dedicados a la explotación de servicios gastronómicos y de catering.

Que en virtud del objeto de esta licitación y del análisis de la documentación presentada, esta comisión consideró necesario visitar los establecimientos gastronómicos las firmas Sgaramello, Ruben y Living Café S.A.

Que el día 27 de octubre del corriente año, se visitaron las instalaciones del buffet/cafetería ubicado dentro del complejo: "Hospital Médico Policial Churruca Visca".

Que durante la visita se mantuvo una charla con el Sr. Ruben Sgaramello y el gerente comercial, aclarándose aspectos de la oferta y recorriendo las instalaciones del local.

Que la firma presta un servicio de bar - comedor - cafetería abierto las 24 horas con dos tipos de servicios diferenciados, el primero de retiro rápido y el segundo de atención personalizada en mesas.

Que la firma aclaró que es la metodología a aplicar en el caso de resultar adjudicatarios de la Licitación que nos ocupa.

Que la firma expuso la variedad de comidas, el manejo de los insumos y diferentes opciones de menú.

Que concluida la visita antes mencionada, esta Comisión visitó el local comercial de la firma Living Cafe S.A. en la localidad de Luján, ubicado dentro del paseo de compras "Walk".

Que la visita consistió en la recorrida por el local y la entrevista con el encargado del mismo, permitiendo conocer mas acerca de la propuesta de la firma, evacuar dudas y realizar consultas.



Que las firmas: Chielli, Saul Israel; Ruben Sgaramello Y Living Cafe S.A., no aportan la equivalencia en menús del monto mensual ofrecido para el canon.

Que esta Comisión consultó a las tres firmas, acerca de la aceptación de la conversión a número de menús, el valor en pesos propuesto como canon mensual.

Que para los casos que el menú del día presentaba variaciones de precios de acuerdo a la composición de cada uno, se optó por el valor mas alto para efectuar la conversión mencionada

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión basó su análisis en los antecedentes en prestaciones de servicios comparables con el de la presente Licitación, modalidades propuestas, variedad y calidad de menús, precio, composición y diversidad de menús del día.

Que obra el cuadro comparativo de ofertas.

POR ELLO, a juicio de esta COMISIÓN, CORRESPONDERÍA:

ARTICULO 1°.- Establecer el siguiente orden de merito:

1° la firma: Rubén Sgaramello.

2° la firma: Living Café S.A.

3° la firma: Chielli, Saúl Israel.

ARTICULO 2°.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: Galvan, Kevin Yoel; Ciavattini, Ricardo; Goenaga, Rocío y Sanpansburcue S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Luján, 17 de noviembre de 2023.-

María José Mansilla

Mónica Calderón

Fabian Marchesotti